

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

**Queja** 2404354  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Dependencia. Demora PIA

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 20/11/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2404354, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, de 89 años, con domicilio en Benifaió (Valencia).

En el escrito se nos comunicaba que solicitó el reconocimiento de su situación de dependencia el 10/03/2022, asignándole un grado 2 por Resolución de fecha 16/09/2022. Posteriormente, el 19/10/2022, se le concedió el servicio de teleasistencia avanzada que había solicitado.

La promotora de la queja, hija de la persona titular de 89 años y afectada por Alzheimer, reclamó ante la trabajadora municipal la situación del expediente y constató que no habían solicitado la prestación económica de apoyo a cuidador no profesional. Trámite que reiteró el 11/01/2024, pero todavía no había recibido respuesta por parte de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Solicitamos a la Conselleria que nos remitiera un informe sobre este asunto, pero agotado el plazo máximo de un mes para responder no habíamos recibido informe alguno, estimando una falta de colaboración con esta institución

Remitimos una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2404354, de 16/01/2025](#) en la que sugerimos que procediera de manera urgente a emitir la correspondiente ampliación de la Resolución del programa individual de atención, que resolverá sobre el derecho de la persona dependiente a la prestación económica solicitada, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, complementaria de los recursos que ya recibe, incluyendo los efectos retroactivos correspondientes.

El 06/02/2025 recibimos un informe de la Conselleria que daba respuesta a la Resolución inicial de 21/11/2024, y en dicho informe la Conselleria nos comunicó que, el 21/11/2024, se había resuelto el Programa Individual de Atención en el que se le reconoce el derecho a una prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales con una cuantía mensual de 315,90 euros y fecha de efectos desde el día 12 de julio de 2024.

Asimismo, se informaba que en las bases de datos de la Conselleria consta, con fecha de 16 de diciembre de 2024, una orden de pago en concepto de atrasos y una orden de pago mensual por importe de 315,90 euros.

La Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda demoró en exceso la respuesta a la Resolución de inicio, aunque ha dado solución a la queja planteada.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana